

	Salario base mensual	Plus higiene mensual	Total mensual	Total anual
Titulado/a grado superior.	1.338,42	200,76	1.539,18	22.485,40
Titulado/a grado medio.	1.309,18	196,38	1.505,56	21.994,23
Técnico de grado superior.	983,35	147,50	1.130,85	16.520,23
Técnico de grado medio.	908,48	136,27	1.044,75	15.262,45
Grupo profesional Administración.				
Jefe/a de primera.	1.145,55	171,83	1.317,39	19.245,29
Oficial/a de primera.	983,35	147,50	1.130,85	16.520,23
Oficial/a de segunda.	908,48	136,27	1.044,75	15.262,45
Auxiliar administrativo.	843,55	126,53	970,09	14.171,71
Grupo profesional Personal de producción.				
Encargado/a general.	1.145,55	171,83	1.317,39	19.245,29
Encargado/a.	1.042,64	156,40	1.199,03	17.516,30
Oficial/a.	927,90	139,18	1.067,08	15.588,70
Conductor/a de 1.ª.	983,38	147,51	1.130,89	16.520,77
Conductor/a-especialista.	927,90	139,18	1.067,08	15.588,70
Maquinista-especialista.	930,69	139,60	1.070,29	15.635,59
Carretilero/a-especialista.	927,90	139,18	1.067,08	15.588,70
Mecánico/a-especialista.	927,90	139,18	1.067,08	15.588,70
Sopletista-especialista.	927,90	139,18	1.067,08	15.588,70
Especialista.	868,82	130,32	999,14	14.596,20
Peón/a.	843,55	126,53	970,09	14.171,71
Grupo Profesional Personal subalterno.				
controlador y/u ordenanza.	867,97	130,20	998,17	14.581,94
Limpieza.	843,55	126,53	970,09	14.171,71

Notas sobre las tablas:

Todas las cantidades anteriormente establecidas se refieren a euros.

El total mensual está referido a las pagas ordinarias. El total anual incluye las pagas ordinarias y las extraordinarias.

El plus de higiene se calcula como un 15 % del salario base.

A partir del 1 de enero de 2019:

a) El personal comprendido en la categoría de aspirante dentro del Grupo Profesional de Administración, pasará a integrarse en el nivel funcional de Auxiliar Administrativo igualmente comprendido en dicho Grupo Profesional.

b) El personal comprendido en la categoría de Aprendiz/a dentro del Grupo Profesional de Personal de Producción, pasará a integrarse en el nivel funcional de Peón/a, comprendido en dicho Grupo Profesional.

Se incorporan las tablas salariales mínimas de las categorías de Técnico de grado superior y Técnico de grado medio, reconociéndose expresamente el mantenimiento para los trabajadores que al momento presente prestan servicios con dichas categorías las condiciones superiores a las de este convenio que viniesen disfrutando al momento de su entrada en vigor.